

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Envío de notificaciones-----	\$74,000
Gastos curaduría-----	\$450,000
Agencias en derecho-----	\$7'000,000
TOTAL-----	\$7'524,000



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

Radicado 2020-00226

En concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

Además se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada de conformidad con el artículo 446 del CGP.

De conformidad con el protocolo para el traslado de procesos a los juzgados de ejecución y atendiendo los acuerdos PSAA13-9984 del CSJ de Antioquia y PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena oficiar a las entidades financieras donde se decretaron embargos para que en lo sucesivo pongan a disposición de la Oficina de Ejecución del Circuito de Medellín lo recaudado con ocasión de las medidas cautelares practicadas, a la cuenta N° 050012031700, código de dependencia 050013403700.

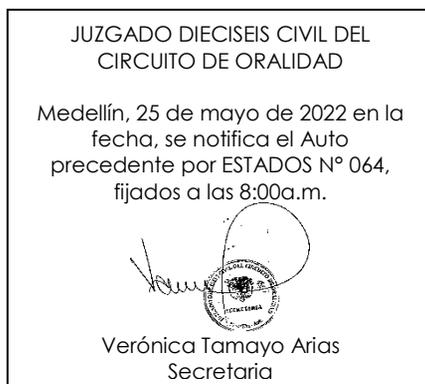
Una vez ejecutoriada esta providencia se ordena remitir este proceso a los Juzgados de Ejecución Civil de Medellín para que se continúe con el trámite correspondiente.

Por último se informa a la demandante que la sustitución de poder fue reconocida mediante providencia fechada el día 22 de febrero de 2022, y que obran en el expediente autorizaciones para actuar de la sociedad Amazing Legal S.A.S. a sus abogados adscritos.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

L.J.



Se libran cinco oficios (N° 0923 a N° 0927)

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3995cce2bee346459fc161916878706211ac81f70e4064b3d57c8dde68071efb**
Documento generado en 24/05/2022 05:11:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>